



Municipalidad
Monte Patria
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MAT: APRUEBA REGULARIZACIÓN Y PAGO DE FACTURA POR ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS POR EMERGENCIA POR PRECIPITACIONES

Decreto Alcaldicio N° 15.791.-

Monte Patria, 04 de Diciembre del 2017

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.185, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2017;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y el Decreto N° 250, que aprueba su reglamento.
- Decreto Alcaldicio N°6.393 de fecha 16 de mayo de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, que declara situación de emergencia a la comuna de Monte Patria por intensas precipitaciones
- Informe emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, de Noviembre de 2017
- Decreto Alcaldicio N° 199/2017 Secretario Comunal de Planificación;
- La factura N° 60, del 29 de Noviembre de 2017, de Cesar Antonio Ardiles Ardiles, RUT N° [REDACTED], por la suma de \$ 5.646.550, IVA incluido;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 12 de mayo se produjo raíz del fenómeno climático que trajo tras sí abundantes lluvias sobre el nivel normal en un año calendario y que afectó a la Región de Coquimbo, y en especial a la Comuna de Monte Patria, provocando serios daños en caminos, desbordes de ríos y quebradas, así como infraestructura pública y privada, a raíz de lo cual se declara situación de emergencia a la comuna de Monte Patria por intensas precipitaciones, según consta en decreto.

3.- Que dada la emergencia de dar solución a la intransitibilidad de los caminos no se formalizó la contratación de las horas maquinas al proveedor. Que no obstante lo anterior el proveedor realizó a cabalidad el servicio cumpliendo con la totalidad de los trabajos encomendados, en razón de lo cual corresponde se realice el pago por los servicios, de no verificarse ello, constituiría un enriquecimiento sin causa para este servicio.



Municipalidad
Monte Patria
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO:

1.- REGULARÍCESE Y APRUÉBASE el pago de las siguientes facturas:

NOMBRE PROVEEDOR	FECHA CONTRATO	TIPO DE ARRIENDO	MONTO A PAGAR (I.V.A. INCLUIDO)
Cesar Antonio Ardiles Ardiles	29/11/2017	RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA	\$5.646.550

2.- IMPÚTESE el gasto que demanda el presente decreto la siguiente cuenta presupuestaria:

- a) 215.24.01.001.001.002, correspondiente a "Social Fondo de Emergencia", Área de gestión 4.4.1.

3.- INSTRUYASE investigación sumaria para determinar eventuales responsabilidades por no formalizar el proceso de compra respectivo, designese como investigador a Don Pablo Barrantes Díaz, funcionario grado°7, de la planta directiva, Director de Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


SECRETARÍA MUNICIPAL


**ADMINISTRADOR
ROBINSON LAFFERTE CORTES**

RLC/ARC/fap

Distribución:
-SECPLA
-DAF
-Partes-
-Archivo.